MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0136 -2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 22 de junio del 2022.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°136-2022-MDP-T, de fecha 21 de junio del 2022, informe N° 0740-2022-GDSE-GM –MDP-T, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por el Gerente Desarrollo Social y Económico; informe N° 0468-2022-SGA-GAF, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; informe N° 717 -2022- GPPDO/MDP-T, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; informe N° 197-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N°136-2022-MDP-T, de fecha 21 de junio del 2022, aprueba el Plan de Trabajo "HOMENAJE AL AGRICULTOR, NOCHE MAS FRIA DEL VALLE VIEJO POCOLLAY 2022"de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que contiene un presupuesto de S/.19,822.50 (Diecinueve mil ochocientos veintidós con 50/100 soles).

Que, según informe N° 0740-2022-GDSE-GM –MDP-T, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por el Gerente Desarrollo Social y Económico, solicita autorización para la habilitación de encargo interno a nombre del Ing. Froylan Flores Luque, por el monto de S/. 2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 soles), destinada para contratación de servicios de forma anticipada (pago por adelantado), y por la premura en el tiempo. Todo ello, para el cumplimiento del Plan de Trabajo "HOMENAJE AL AGRICULTOR, NOCHE MÁS FRIA DEL VALLE VIEJO POCOLLAY 2022", como se detalla a continuación:

ESPECIFICA		MONTO
Servicio de actuación de danzas	2.3.2.7.11.99	**S/. 900.00**
Servicio de Orquesta Musical	2.3.2.7.11.99	**S/. 1,000.00**
Servicio de Ceremonia a los Apus	2.3.2.7.11.99	**S/. 500.00**
Servicio de decoración de escenografía	2.3.2.7.11.99	**S/. 500.00**
TOTAL		**S/. 2,900.00**

Que, según informe N° 0468-2022-SGA-GAF, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, manifiesta que resulta factible la posibilidad de comprometer dicho gasto de manera directa designando al funcionario competente para el cumplimiento del plan de trabajo "HOMENAJE AL AGRICULTOR, NOCHE MÁS FRIA DEL VALLE VIEJO POCOLLAY 2022", por la suma de S/.2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 soles), en estricto cumplimiento al trámite de Habilitación de Fondos por Encargo Interno.

Que, según informe N° 717 -2022- GPPDO/MDP-T, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en concordancia con el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, se otorga la certificación de crédito presupuestario N° 003259-2022, a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena funcional y programática:

CUD: 0020624

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0136 -2022-GAF-MDP-T

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
META PRESUPUESTAL	: 0174-2022
F.DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO TOTAL	**: S/ 2,900.00**

Cabe señalar que su ejecución estará supeditada a la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, según informe N° 197-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, indica que luego de realizar la revisión de los saldos del rubro 08 OIM se advierte la existencia de saldos disponibles a la fecha, asimismo los pagos que se afecten por este rubro se realizaran conforme a la disponibilidad vigente.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Sub Gerencia de Abastecimiento y Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del ING. FROYLAN FLORES LUQUE identificado con DNI N° 00431188, Gerente de Desarrollo Social y Económico, por el monto de S/ 2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 soles), conforme a los fines indicados en la parte considerativa de la presente resolución, quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de tres (03) días calendarios después de culminada la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CPC. ADALIT PATRICIA FIORELA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesado
GPPDO
GDSE
SGA
SGT

CUD: 0020624